

**UNAP****CARGO**

Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°100-2019-FADCIP-UNAP

Iquitos, 17 de abril del 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA:

Visto

La solicitud del estudiante **JOSE DENCE FACHIN RUIZ** para rendir examen **excepcional** de aplazado del curso de **DERECHO LABORAL 2**, por ser asignatura para poder egresar.

CONSIDERANDO

Que, mediante el Informe N°002-DEFP-FADCIP-UNAP-2019, el Director de Escuela de Formación Profesional indica favorable para rendir examen excepcional de Aplazado del curso de **DERECHO LABORAL 2 (03 creditos)**, habiendo obtenido la nota final desaprobatoria de nueve (09), por estar cursando el último ciclo de estudios de su carrera profesional de esta Facultad; con la finalidad de realizar los trámites para obtener el título profesional de abogado.

Que, conforme a la Directiva N°004-VRAC-UINAP-2015; "Normas para la programación y desarrollo de los exámenes de aplazados excepcionales en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", aprobada mediante Resolución Rectoral N°0704-2015-UNAP, de fecha 16 de julio 2015, el examen de aplazado excepcional corresponde a aquellas asignaturas desaprobadas durante el desarrollo de su carrera profesional, y el alumno para acceder al mismo, debe haber cursado estas asignaturas durante el desarrollo de su carrera profesional, necesitando solamente subsanar dichas asignaturas para egresar. Se podrá rendir examen de dos (2) asignaturas como máximo.

Por la consideraciones expuestas y en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-VRAC-UNAP-2015, esta Dirección considera **PROCEDENTE** lo solicitado por el estudiante **JOSE DENCE FACHIN RUIZ**, y a tal efecto hago llegar la conformación de jurado examinador, conforme se detalla: Abg° **VICTOR RAUL VARGAS FERNANDEZ** Mgr. : Presidente, Abg° **BILLY JACKSON AREVALO SANCHEZ** Mgr y el Abg° **CESAR AUGUSTO RIOS LINARES** Mgr.. como miembros a realizarse el día miércoles 24 de abril a las 10.00 a.m., lugar : Facultad de Derecho y Ciencia Política.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220

SE RESUELVE

Artículo Primero: AUTORIZAR, rendir Examen de Aplazado **EXCEPCIONAL** a **JOSE DENCE FACHIN RUIZ**, la asignatura de **DERECHO LABORAL 2**, para el día miércoles 24 de abril a horas 10.00 a.m., en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas – UNAP, conformándose el jurado calificador para tal efecto, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Nº	Presidente	Miembro	Miembro
1	Abg° VICTOR RAUL VARGAS FERNANDEZ Mgr.	Abg. BILLY JACKSON AREVALO SANCHEZ Mgr.	Abg° CESAR AUGUSTO RIOS LINARES Mgr.



*D.R. BILLY
SCDEJO-86. DOCUMENTO-
6050-80. REENRO. DESY
CASSO. 11.30.000. CERI
23-4-19*

*Dr. Jorge
M. Vargas
23-4-19*



UNAP

**Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)**

RESOLUCIÓN DECANAL N°100-2019-FADCIP-UNAP

Artículo Segundo: El Director de Escuela de Formación Profesional es la responsable de hacer cumplir lo dispuesto en la presente resolución, en el extremo referido a la aplicación del examen de aplazado Excepcional.

Artículo Tercero: La Oficina de General de Asuntos Académicos será la encargada de ingresar la nota respectiva a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Hugo Alberto Navas Torres Mgr
Decano



Distr: DEFP, archivo
ANT/ganr